

Caducado - p^o franco y registrado. no presento papel

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

116-4

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1917

Adm
R
Expediente de registro

NÚMERO 2253

Para la mina de *hierro* nombrada

San Juan

Del término de *Blizenda*

Interesado

D.

José Galarza Barberena

Vecindad

Elizondo

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Presenta cedula personal
n.º 1086 de 11:

Número *dos mil trescientos cincuenta y tres*

n.º 10 - f.º 62 - 2-2-917

Don. José Galarza Barberena, mayor de edad
y vecino de Elizondo, a V.E. expone:

Que deseando denunciar una mina de hierro, titulada San Juan, de doce pertenencias, en el parage llamado Bearzun, terreno de Elizondo, Valle de Baztan, en Ubaraneco Borda-aldea, en la regata que baja de la Borda de Lazarienea, la cual linda al Norte con un fernal de Ubaranea, al Oeste, con las Bordas de Ubaranea, al Sur con el comun del Valle Baztan, y al Este, con el comun del Valle de Baztan.

Que deberá tomarse por punto de partida una calicata situada en la expresada regata, desde donde se mediran a la primera estaca en direccion NO. 100 metros, desde este punto al N. 300 metros al E. 200 al S. 600 al O. 200 y de este a la primera 300 para que quede cerrado el perimetro.

Acompaño la cedula personal, y suplica a V.E. se sirva dar las ordenes oportunas, para llevar a efecto esta denuncia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Elizondo dos de Marzo de mil novecientos diez y siete.

José Galarza

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Diligencia. En el día de hoy a las doce, ha sido presentada
la presente solicitud enajenada en este Registro
de fomento, con el fin de por parte en metálico
y no presentando resguardo del depósito del 95% para
gasto de demarcación, queda el presentador adver-
tido de que deberá hacerlo dentro del plazo re-
glamentario.

Pamplona dos de mayo de mil noventa y siete
El Jefe de Fomento
G. J. Montaña

Otra. En el día de hoy se presenta el resguardo del depósito
del 95% para el gasto de demarcación
Pamplona 5 de mayo de 1917
El Jefe de Fomento
G. J. Montaña

Informe. El Secretario que suscribe, cumpliendo lo fun-
ción mandada por el art. 23 del Reglamento ge-
neral, tiene el honor de proponer a V.E. la Admisión
de la anterior solicitud de registro con carácter
definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre
mejor derecho, por haberse cumplido hasta abo-
ra los preceptos de la Ley.
Pamplona 12 abril 1917
El Secretario.
Edmundo Lantier

Declaro que se admite esta solicitud a registro con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anótase en el libro de concurrencias públicas y en el Boletín Oficial y remítase un ejemplar al archivo de la Sección (Valle de Morcilla) colocando otro en el tablon de anuncios de este Gobierno Civil por un mes y otro permanente expuesto al público durante veinte días. Todo se conforma con lo establecido por la siguiente legislación

Pamplona 14 Abril 1917.

El Gobernador.

J. M. de Latorre



Dn Eduardo Sauter y Ramirez Secretarios del So-
berano Civil de Maricao

Hago saber: Que por D. José Galarza Barberena
vecino de Elizondo se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y dos minutos del día doce de marzo
de mil noventa y siete una solicitud de registro de doce
pertenenencias de la mina nombrada San Juan de mine-
ral plomo sita en el paraje llamado Bearrun que linda
al Norte con ferial de Ubarima, O. con Borda de Ubarima, S. con
comun de Valle de Barta y E. con el mismo comun

término jurisdiccional de Elizondo distrito municipal de Valle de Barta.
terreno perteneciente a Elizondo : haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una
calicata situada en la quebrada que baja de la Borda Sazariema, de
la donde se mediarán a la 1.ª utada en direccion N.O. 100 metros; a
1.ª 2.ª N. 100 metros; al Este 200, al S. 600 al O. 200 y de este a la 1.ª 200
para que así quede cerrado el perimetro.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona seis de abril de mil noventa y siete

Eduardo Sauter

Don Joaquin Gamio Origoyen
Alcalde Constitucional del Valle de Baytan

Certifico: Que el Edicto in-
serto al dorso ha permanecido ex-
puesto al público durante sesenta
días en los sitios de costumbre.

Elizendo catorce de Julio de
mil novecientos diez y siete.



Joaquin Gamio

2250

D. Eduardo Castells y Ramirez Secretario del
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. José Galarza Barberena
vecino de Elizondo se presentó en este Gobierno de provincia á las dos
horas y veinte minutos del día dos de Marzo
de mil noventa y siete una solicitud de registro de doce
pertenenencias de la mina nombrada San Juan de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Beauren que linda
al N. con finca de Ubarrena, al O. con finca de Ubarrena
S. y E. con monte común de Valle de Baitan

término jurisdiccional de Elizondo distrito municipal de Valle de Baitan
terreno perteneciente Elizondo : haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una
calzada situada en la ribera que baja de la borda Sararie-
nea, desde donde se medirán 1.ª a la 1.ª estaca, en dirección N.O.
100 metros; de 1.ª a 2.ª N. 700 metros; al E. 200 al S. 600 al O. 200
y de este a la 1.ª 700 metros. para que así quede cerrado el
perímetro.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los veinte días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona catorce de Abril de mil noventa y siete.

Edmundo Lantier

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secuta-
rio del G^{to} Civil de Navarra.

Certifico: Que el precedente edicto
ha permanecido expuesto durante el tem-
po reglamentario con su respectivo expe-
diente, sin que hayan sido presentados
reclamaciones.

Y para que asi conste, libro la pre-
sente en Pamplona a dos de Octubre
de mil novecientos diez y siete.

N.º 930

El Gobernador.

Eusebio

Eduardo Latorre



Providencia { Visto este expediente en el que han sido
cumplidas las disposiciones reglamentarias
en cuanto a información pública, y no habien-
dose presentado reclamación alguna, remítase
a la Jefatura de Minas del Distrito para
que por la misma se proceda, si es del caso, a orde-
nar la demarcación.

Panama 2 Octubre de 1917
El Gobernador.

Benigno

Diligencia E. En el día de hoy he sido cumplido
lo que se dispone por la anterior per-
misión.

Pamplona 2 Octubre de 1917
El Jefe
pp. Montaña

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 9 de Octubre de 1917

El Ingeniero Jefe,



Manuel T. de Flores

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2219
de la mina de *San Juan* titulada
San Juan
del término de *Chiribito*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de *don Juan*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 22 de
Octubre 1917

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 22 de *Noviembre*
de 1917

El Ingeniero,

Fidel Jarrago

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San Juan* cuyo expediente tiene el
número *dos mil trescientos noventa y tres*

A *veintidos de Octubre de mil novecientos*
ochenta y siete yo el Ingeniero
D. *Fidel Tabares* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Luciano Infante*

me constituí en el paraje denominado *Barrun*
del término municipal de *Olazola* con objeto de practicar la
demarcación de *doce* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Andrés Amador* vecino de *Olazola*
D. *Luciano Infante* vecino de *Olazola*
y el registrador *no asistió*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *una calicata practica*
da en la acequia que baja de Larrañaga al canal
de riego de los arroyos por una distancia
de treinta y siete metros doce centímetros en dirección
de donde se va en el grado cincuenta minutos Norte
(originales doscientos ochenta y nueve grados treinta
y cinco minutos) y se va en vez de relación con el
casero
arroyo Noroeste del terreno por una distancia
de doscientos cuarenta y cuatro metros cuarenta
centímetros en dirección de donde se va en el
veintidos Sur (originales cincuenta y cuatro grados
cuarenta y cinco minutos).

A cien metros de dicho punto de partida en
dirección Norte veinte y dos brazas y cinco pasos quince
minutos Norte (bujala hacia el Norte quince pasos) se
fijó la primera estaca, en Píedra Grande; i' des-
ciento metros de este al Norte veinte y dos bra-
zas en sentido y cinco minutos Norte (hacia el Norte
pasos) la segunda, en Píedra de Lardenera; i' dos-
cientos metros de este al Este veinte y dos brazas
cuarenta y cinco minutos al Este (hacia el Este
pasos) la tercera, en Píedra de Lardenera; i' cien metros
de este al Sur veinte y dos brazas en sentido y cinco
minutos Este (hacia el Este pasos) la cuarta, en
Píedra de Lardenera; i' doscientos metros de este
al Norte veinte y dos brazas en sentido y cinco mi-
nutos Sur (hacia el Norte pasos) la quinta, en
Píedra de Lardenera; y en los puntos restados desde
este al Norte veinte y dos brazas en sentido y cinco
minutos Norte (hacia el Norte pasos) se llegó
a la primera estaca, quedando así demarcada
esta línea de forma i' en designación con las tres
partenarias, volviendo las aguas en perfidie hacia el
Norte de veinte y siete mil metros cuadrados.

da esta mina por *el monte San Mateo y Santa Ana*
Arrens francos

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *1.5*
grados y *cuarenta y cinco* minutos al Oeste *en el momento*
de la aguja del momento

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo. *En fe de lo cual = concurro = vale*

Fidel Izarraque *Luciano Espinosa*
Andrés Amorena

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 22 de *junio* de 1918

EL INGENIERO JEFE,



Manuel D. de Heredia

PLANO de demarcación de la mina

San Juan en término

de *Elizondo* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2353*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

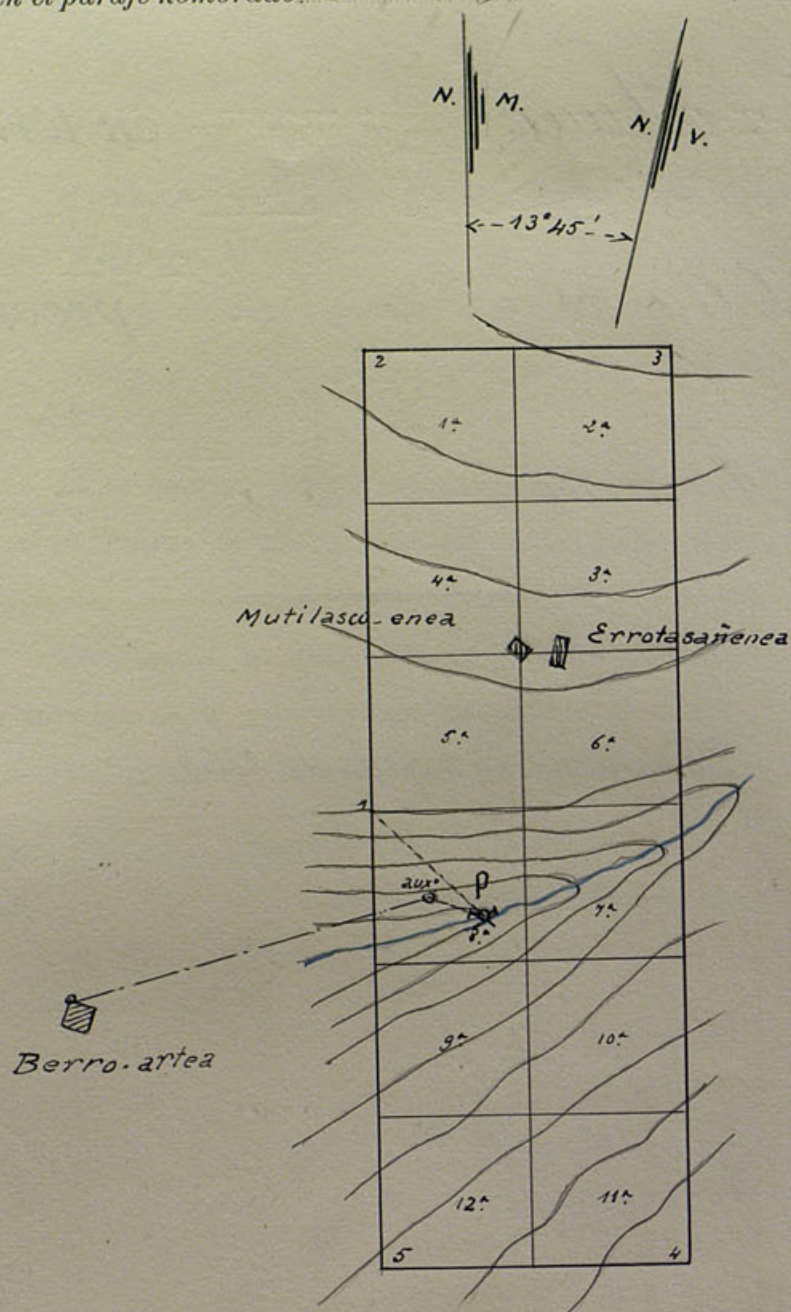
Provincia de *Narava*

PLANO de la demarcación de la mina de *Suero*

titulada *San Juan*

(número *2353*) sita en el paraje nombrado *Beareun*

término de *Eliendo*



Escala de 1 : 5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es una calicata en la regata que baja de *Sazarie* -

1 2 estacas
1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

San Sebastián *22* de Diciembre de 1917.

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Fidel Padraque
Manuel T. de Alvarado

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *Punto*
 nombrada *San Juan* cuyo expediente tiene el núm. *2353* sita en *Beasun*
 término municipal de *Elizondo* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *2* de
Octubre 1917 por el Ingeniero que suscribe el *27* de *Octubre* de *1917*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

836 2. TIPOGRAFIA 14

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida a otro aux. P'	289° 35'	0.5° 50' N	37' 12"
Yd. P' al ang. Noreste de Puro-orta	254° 45'	0.29° S	244' 40"

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	315°	0.31° 15' N	100	1	Punto (colleidal)	"
1-2	360	N. 13° 45' O	300	100	Piedra de Sordenea	"
2-3	90	E. 13° 45' N	200	100	Yd.	"
3-4	180	S. 13° 45' E	600	100	Piedra de Sordenea	"
4-5	270	O. 13° 45' S	200	1	Yd.	"
5-1	360	N. 13° 45' O	300	1	"	"
San Sebastián, 22 de Diciembre de 1917						
J. J. J. J. J. J.						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^{\circ} 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 17 de Agosto de 1917

El punto de partida es una calicata practicada en la regata que baja de Loxarienea.

Linda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Jadraque

PLANO de demarcación de la mina

San Juan en término

de *Elisondo* provincia

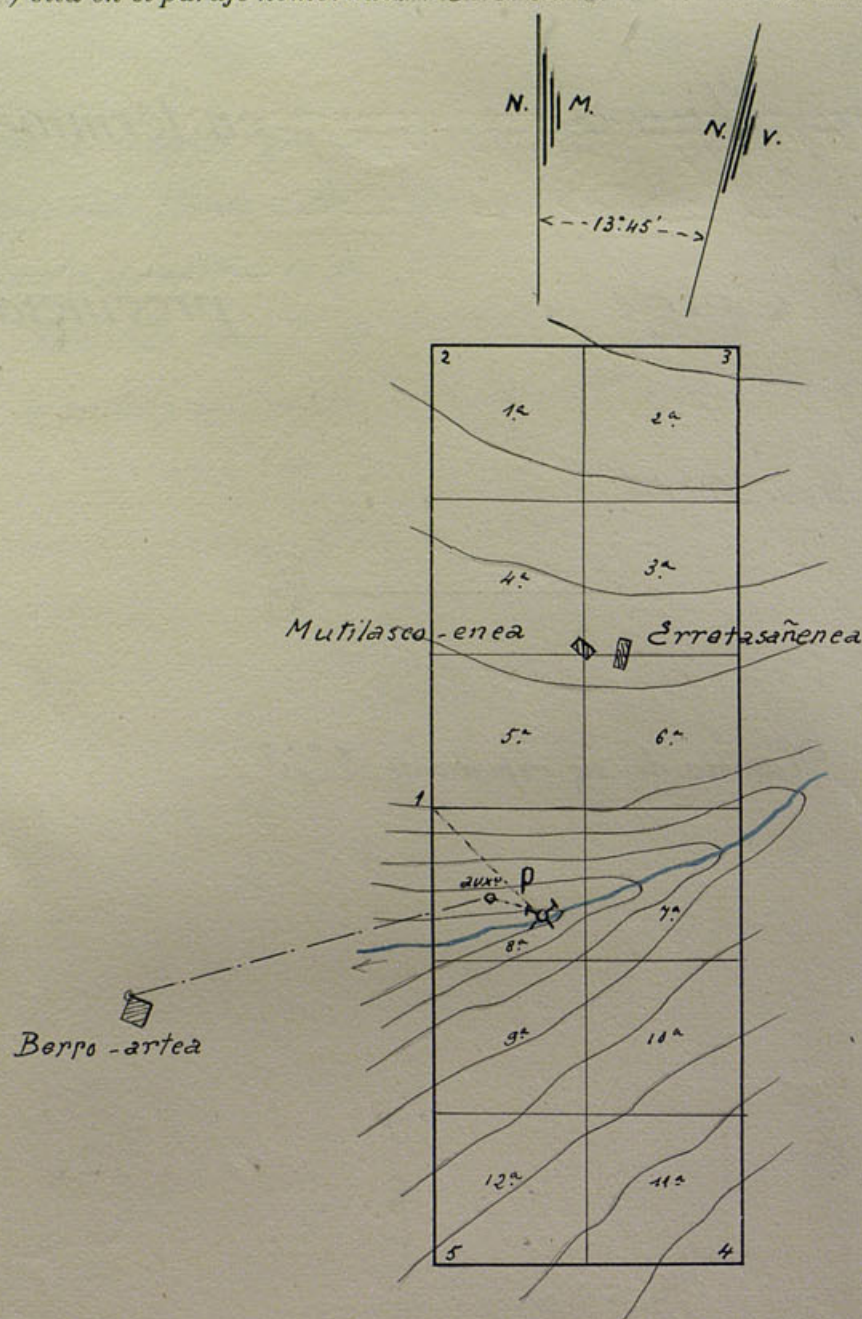
de *Navarra*

Número de su expediente *2353*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de Sierro titulada San Juan
(número 2353) sita en el paraje nombrado Beazun término de Elizondio



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es una calicata en la regata que baja de Lazarene-nea.

1 2..... estacas

1.ª 2.ª..... 12.ª pertenencias.

San Sebastián 22 de Diciembre de 1917.

El Auxiliar Facultativo,

Guillermo Copina

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Ladraque

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *Lucio*
 nombrada *San Juan* cuyo expediente tiene el núm. *2553* sita en *Beareun*
 término municipal de *Elizondo* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *2* de
Octubre 1917 por el Ingeniero que suscribe el *23 de Octubre de 1917*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida a otro aux. P'	<i>289° 35'</i>	<i>0.550' N</i>	<i>37' 12"</i>
Id. P. al ang. Noreste de Pomo. antea.	<i>254° 45'</i>	<i>0.29° S</i>	<i>244' 40"</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	315	131° 15' N	100	120.000	Pintor (colledal)	"
1-2	360	N 13° 45' O	300		Pinas de Lardonea	"
2-3	90	E 13° 45' N	200		id.	"
3-4	180	S 13° 45' E	600		Piedra de Lardonea	"
4-5	270	O 13° 45' S	200		id.	"
5-1	360	N 13° 45' O	300		"	"
San Sebastián 22 de Diciembre de 1917						
J. Gadrage						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^{\circ} 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 27 de Agosto de 1917.

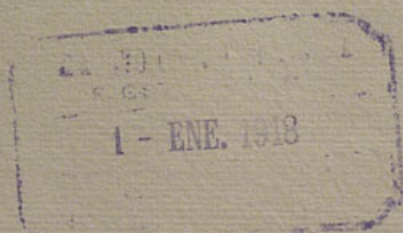
El punto de partida es una calicata practicada en la regata que baja de Larrañenea.

Linda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste corren tenues rancos.

Jedraque

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2252 de la
mina de San Juan
titulada San Juan
del término de Olhinda
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Padraque

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 28 de Diciembre
de 1914

El Ingeniero Jefe,

Manuel F. de Flores

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Deligencia Hoy ha sido recibido este expediente
Pamplona 1.º Enero 1918
El Oficial de Rentas.

Providencia Visto el presente expediente apruebo la inscripción verificada para el registro minero titulado "San Juan" nº 2353. Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sea entregado al Habilitado de la Jefatura de Minas el dicho título constituido para gastos de demarcación y notifíquese al interesado para que en un plazo de 10 días contados desde la notificación presente en papel de pago al Estado la cantidad necesaria para reintegro de las pertencencias demarcadas y timbre del título de propiedad. Quedo de conformidad con lo prescrito en el artº 53 del reglamento general vigente para el regimen de la minería.

Pamplona 2 Enero 1918
El Gobernador.

Ordenando en consecuencia

Disposicion Hoy remito al Delegado de Hacienda el expediente respectivo como se ordena por la anterior provee.

Pamplona 2 Enero 1918.

El Oficial de Rentas
G. J. M. M. M.

Provisoria { Visto lo que dispone el artº 5º del
 Reglamento general vigente para
 el registro de la minería, en relación con
 el 123 del mismo cuerpo legal, y no habiendo en
 esta Capital el registrador, en cuanto tenga en la
 misma representante legal, hayan notificado
 a la anterior provincia por publicación
 en el Boletín Oficial.

Panorama 1 Enero 1918.

El Gobernador

Señal { Queda cumplido lo que se dispone por la
 anterior provincia.

Panorama 1 Enero 1918.

El Subgobernador
 G. Montalvo

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina San Juan
(N^o 2252), cuyo interesado es D. José Salazar y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	0
75	0

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
14	0
82	50
45	0
142	50

Total Pesetas 142 50

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas con cin-
cientos cuarenta y dos

San Sebastián 22 de Setiembre de 1917

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Manuel L. de Haro

José Salazar

Aprobado
El Gobernador

Manuel Martínez

Providencia

Siendo firme mi anterior providencia por la que acordé raducar este expediente de registro minero por falta de presentación del papel de Pagos al Estado para reembolso de las pertenencias mineras y timbre del título de propiedad correspondiente. vengo en declarar franco y registrable el terreno perteneciente al mismo previniendo: Que conforme a lo establecido por R.D. de 13 de Abril de 1912 podrán ser presentadas nuevas solicitudes dentro de los dos días siguientes a los ocho que según preceptúa el Art. 149 del Reglamento General vigente para el régimen de la minería, han de transcurrir para que esta providencia surta sus efectos legales 2.º Que si se presenta un solo solicitante o será admitido y tramitada su solicitud y si se presentan varios serán admitidos todos ellos abriendo entre los mismos pública licitación previa la notificación y presentación de la fianza que dicho R.D. determina 3.º Que la hora de oficina durante la que podrán ser presentadas solicitudes serán de diez a trece los días laborables.

Pamplona 29 Agosto 1918.

El Gobernador

Eni de Guayma

